



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 23/10/2018

RESOLUCION: **N°1714**

VISTO:

El Expediente 1-67120/2018 - Cuerpo 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Sra. Secretaria Académica de la Universidad, eleva la propuesta de trámite de inicio título en las unidades Académicas.-

Que dicha propuesta se fundamenta en la plena vigencia, a partir del 17/09/2018, de **la Resolución Ministerial N° 231/18 que aprueba el "procedimiento simplificado para la intervención de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias"**, tratada favorablemente en la reunión de la Comisión Interfacultades del 26/09/2018.-

Que este sistema tiene por objeto **la despapelización de los procesos, garantizando seguridad, agilidad y permitiendo el acceso de los diplomas por parte de los graduados de modo que puedan ejercer sus profesiones en un plazo no mayor de 120 días corridos, contados a partir del inicio del trámite de solicitud del título, según lo establece el Art. 40 de la Ley de Educación Superior.**

Que previa intervención de la Secretaria Privada de la Universidad se aconseja la prosecución del trámite y el dictado de la correspondiente Resolución de homologación "Ad-referendum" del Consejo Superior.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°1714

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **trámite de inicio título en las unidades Académicas**, según propuesta efectuada por la Secretaría Académica de la Universidad, la que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Deróguese en todos sus términos la Resolución de Rectorado N° 0339 de fecha 05 de junio del año 1997.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución se dicta "Ad-Referéndum" del Honorable Consejo Superior.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-



ANEXO I

Trámite de inicio de títulos en las Unidades Académicas

Artículo 1°: El trámite de **Solicitud de Título** lo debe realizar el/la estudiante/graduado/a o quien debidamente lo represente en la Unidad Académica.

Artículo 2°: Los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Planilla de Solicitud de Título.
- b) Imagen legible del documento - DNI páginas 1° y 2° del mismo.
- c) Imagen legible de la Partida de Nacimiento o Certificado de Nacimiento.
- d) Imagen legible de Certificado de estudios y diploma del título del nivel secundario y/o terciario y/o grado, Resolución de Rectorado aprobando la admisión para mayores de 25 años sin título secundario (Ley N° 24521/95 art. 7 y modificatoria 27204/2015), según corresponda.
- e) Certificado emitido por el SIU Guarani.
- f) Constancia de Libre Deuda electrónica que se solicitará a la Biblioteca Central.
- g) Nota del interesado solicitando la tramitación del título.
- h) Todo otro documento que considere la Unidad Académica.

La **Dirección General del Sistema de Bibliotecas** emitirá el Libre Deuda requerido por el interesado, en el momento de solicitud de título y se incorporará en formato imagen al expediente.



Nº1714

Artículo 3º:

La Unidad Académica iniciará el expediente ante Mesa de Entradas del Rectorado con la documentación solicitada en el Art. 2, incorporará la propia de la Facultad (analítico, actos resolutivos) y remitirá el mismo a la Dirección General de Títulos para su intervención.

Iniciado el trámite el Sistema de Expedientes enviará un alerta a la oficina de Títulos.

Ingresado el expediente a la Dirección General de Títulos se informará a la Unidad Académica y al interesado, el movimiento del expediente por trámite de "solicitud de título", a través de un alerta del Sistema de Expedientes.

La **Dirección General de Títulos** confeccionará los Diplomas y Certificados Analíticos, según las normativas nacionales vigentes, organizará la Colación de Grados y entregará los mismos a los graduados.-